REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

Manaure, 29 de octubre de 2026

Señor:
JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Manaure

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Cooperación N° 108-2026.

Respetado señor Alcalde,

En mi calidad de Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, dependencia a cargo de la supervisión del Contrato de Cooperación N° 108-2026, de manera respetuosa le solicito autorizar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al citado contrato, celebrado entre el Municipio de Manaure y la ORGANIZACIÓN INDÍGENA PUCHIJIRRA WAYUU, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA"**, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE y un plazo adicional de dos (2) meses, con fundamento en la justificación técnica, financiera y jurídica que se resume a continuación y que se anexa a la presente.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	Contrato de Cooperación N° 108-2026
Proceso	RE-002-2026 – Régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017), adjudicado mediante Resolución N° 171 del 27 de marzo de 2026
ID SECOP II	CO1.PCCNTR.9425946
Contratista	ORGANIZACIÓN INDÍGENA PUCHIJIRRA WAYUU – NIT 900.909.271-7
Representante legal	GONZALO VANGRIEKEN MARQUEZ – C.C. N° 1.010.130.736
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
Valor inicial	$1.200.000.000 (aporte Municipio $1.175.700.000 + cofinanciación ESAL $24.300.000)
Anticipo inicial	$352.710.000 (30 % del aporte municipal)
Plazo inicial	Siete (7) meses
Fecha de inicio	30 de marzo de 2026
Fecha de terminación actual	30 de octubre de 2026
CDP inicial	N° 26-84 del 02 de marzo de 2026 por $1.200.000.000
Registro presupuestal	N° 26-192 del 30 de marzo de 2026 por $1.175.700.000
Garantía	Póliza N° CRC-100032527 – Compañía Mundial de Seguros S.A.
Proyecto	MGA 1703321 – BPIN 202600000009457

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Durante la ejecución del contrato, con fundamento en el seguimiento de la supervisión y en la respuesta de la población beneficiaria, se identificó que:

i) Los servicios de bienestar, recreación, cultura y apoyo alimentario requieren continuidad para no interrumpir la atención de los 300 adultos mayores beneficiarios al vencerse el plazo inicial.

ii) El apoyo alimentario y los kits de aseo personal y visual requieren una entrega adicional para sostener sus efectos durante el periodo de prórroga.

iii) Persisten necesidades no cubiertas por la alternativa inicial en materia de salud mental, acompañamiento a familias y cuidadores, y generación de ingresos de las personas mayores, que forman parte de los servicios integrales previstos en el Documento Técnico del proyecto.

En consecuencia, la adición: amplía en dos (2) meses el recurso humano y el transporte; adiciona jornadas de rumbaterapia, encuentros folclóricos Wayuu, esparcimiento deportivo, cuidado personal y bienestar emocional; adiciona una entrega de paquetes alimentarios y de kits de aseo y visual, con la publicidad y papelería asociadas; e incorpora dos (2) componentes nuevos: capacitación en emprendimiento e iniciativas productivas, y estrategias de promoción de la salud mental. La modificación no altera el objeto contractual ni la naturaleza del contrato, pues los bienes y servicios adicionados son del mismo género y finalidad de los pactados.

3. VALOR Y PLAZO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONCEPTO	INICIAL	ADICIÓN	FINAL
Aporte del Municipio (Estampilla Pro Adulto Mayor)	$1.175.700.000	$400.000.000	$1.575.700.000
Cofinanciación de la ESAL	$24.300.000	$0	$24.300.000
Valor total del contrato	$1.200.000.000	$400.000.000	$1.600.000.000
Plazo	7 meses	2 meses	9 meses

La prórroga se solicita por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, **hasta el 30 de diciembre de 2026**, para un plazo total de nueve (9) meses, de manera que la totalidad de la ejecución se surte dentro de la vigencia fiscal 2026.

La adición se distribuye por actividades del proyecto así:

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR FINAL
1.1.1 Administrar integralmente el proyecto social	$410.088.620	$133.088.620	$543.177.240
1.1.2 Jornada de valoración (sin modificación)	$25.899.320	$0	$25.899.320
1.1.3 Rumbaterapia, actividades lúdicas y recreativas	$87.763.760	$25.075.360	$112.839.120
1.1.4 Encuentros folclóricos de música y danza Wayuu	$114.332.400	$33.666.400	$147.998.800
1.1.5 Esparcimiento deportivo y recreativo	$82.566.260	$23.590.360	$106.156.620
1.1.6 Uniformes talento humano (sin modificación)	$3.300.000	$0	$3.300.000
1.1.7 Uniformes adultos mayores (sin modificación)	$105.000.000	$0	$105.000.000
1.1.8 Paquetes alimentarios	$175.500.000	$58.500.000	$234.000.000
1.1.9 Kit de aseo personal y visual	$34.500.000	$34.500.000	$69.000.000
1.1.10 Jornada de cuidado personal	$51.559.900	$7.365.700	$58.925.600
1.1.11 Capacitación en hábitos saludables (sin modificación)	$37.575.540	$0	$37.575.540
1.1.12 Actividades sociales y recreativas (bienestar emocional)	$40.716.400	$20.358.200	$61.074.600
1.1.13 Jornada de bienvenida y cierre (sin modificación)	$31.197.800	$0	$31.197.800
NUEVA – Capacitación en emprendimiento e iniciativas productivas	$0	$34.145.180	$34.145.180
NUEVA – Promoción de la salud mental de adultos mayores y familias	$0	$29.710.180	$29.710.180
TOTAL	**$1.200.000.000**	**$400.000.000**	**$1.600.000.000**

4. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

La adición es financiada en su totalidad por el Municipio con cargo a la fuente Estampilla Pro Adulto Mayor (código 1.2.3.1.19.2), rubro 2.3.2.02.02.009.41.02.01 "Atención integral al adulto mayor", y se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-472 del 29 de octubre de 2026** por valor de $400.000.000. La cofinanciación de la ESAL se mantiene en $24.300.000, por cuanto corresponde a una suma fija ofertada en la etapa de selección y destinada a los ítems 6.1 y 7.1, que no se modifican.

Los ítems que se repiten conservan los valores unitarios contratados, y los componentes nuevos contarán con el soporte de precios de mercado correspondiente. Expresado en salarios mínimos (SMLMV 2026: $1.750.905), el valor inicial del contrato equivale a 685,36 SMLMV, por lo que el tope legal de adición es de 342,68 SMLMV ($600.000.000); la adición solicitada equivale a 228,45 SMLMV, es decir, el 33,33 % del valor inicial, por debajo del límite del 50 % establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Como consecuencia del mayor valor y plazo, el contratista deberá ampliar la garantía única de cumplimiento en los mismos términos, porcentajes y condiciones pactados en la cláusula novena del contrato, así:

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	10 %	$160.000.000	30 de abril de 2027
Calidad del servicio	10 %	$160.000.000	30 de abril de 2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	$80.000.000	30 de diciembre de 2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 %	$352.710.000 (sin anticipo adicional)	30 de abril de 2027

La presente adición no comporta la entrega de anticipo adicional; el anticipo pactado en la cláusula cuarta del contrato continuará amortizándose en los términos allí previstos, y su amparo mantendrá la vigencia hasta la amortización total. La ejecución de las actividades adicionadas queda condicionada al perfeccionamiento del documento modificatorio, a la expedición del registro presupuestal y a la aprobación de la garantía ampliada.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO

La solicitud se fundamenta en los artículos 13, 46 y 355 de la Constitución Política; el Decreto 092 de 2017, cuyo artículo 8 remite, en lo no regulado, a las normas generales del Sistema de Compras y Contratación Pública; el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1251 de 2008, modificada por la Ley 1850 de 2017; la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009 (Estampilla Pro Adulto Mayor); y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato vence el **30 de octubre de 2026**, la modificación deberá suscribirse y publicarse en la plataforma SECOP II antes de dicho vencimiento, con la aprobación del contratista y del ordenador del gasto.

7. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su despacho autorizar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 108-2026**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE** y un plazo de **DOS (2) MESES**, para un valor total de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.600.000.000) M/CTE y un plazo total de nueve (9) meses, conforme al documento modificatorio proyectado por la Dirección de Apoyo Jurídico Municipal, para su aprobación y publicación en el SECOP II.

Anexos:

- Acta de justificación técnica, financiera y jurídica de la adición presupuestal.
- Presupuesto de la adición y prórroga (Anexo 2).
- Contrato de Cooperación N° 108-2026 y acta de inicio.

Atentamente,

ESTHER CECILIA BARROS EPINAYU
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA